

por el Gobierno, á las empresas ó personas que los
judicieren. Ninguno de los referidos edificios puede
ser aplicado á los establecimientos públicos que el Go-
bierno desea, y por consiguiente, continuando aban-
donados mal se encuentran ó entregados acaso en
manos que lejos de mirar por su conservación, están
negociando con cuanto pueden arrancar de sus obras,
vendrán á desaparecer y disminuir dentro de pocos
tiempos; y he aquí la necesidad y conveniencia de pa-
sarlos á poder de los particulares, que habiendo tuvo
la propiedad ó el dominio útil de unos estableci-
mientos en que se ven librada la conservación y ade-
lanto de los Capitales que necesitan, procuran fo-
mentarlos y entretenerlos con su industria contri-
buyendo por este medio á aumentar la riqueza del
país, el progreso de las artes, y dando ocupación á
muchos brazos con beneficio á la vez de los valores
de las rentas públicas. Para probar la exactitud de
este pensamiento, pudiera la Comisión extenderse so-
bre las probables aplicaciones que por el medio in-
dicado vendrían á tener los ya expresados edificios:
pero no considerándolo preciso, para convenir á
la brevedad sobre un punto que está tan de cerca
de su inmediata penetración, se limitará á citar
algunos para mayor comprobación de sus acertos.
Ala Carmelitas de Caravaca colocándolas á la ori-